REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

SECRETARIA DE EDUCACION
DISTRITO EDUCATIVO No. 1
NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO No. 6
QUINDIO

El suscrito Director(a) del Centro Docente Oficial de Enseñanza Básica Primaria:

AGUSTIN NIETO CABALLERO DE ARMENIA

Registro DANE No. 16300101201

CERTIFICA:

Que durante el año lectivo de 1.994, el alumno(a) JOSE FABIAN VALENCIA PARRA ,logró los objetivos del grado Quinto de Educación Básica Primaria, en las áreas y la intensidad horaria que estipulan el Decreto Nacional No. 1.002 de 1984, la Resolución No. 17489 de 1984, con las siguientes notas conceptuales, de acuerdo al Decreto Nacional No. 1469 de 1987.

AREAS	INTENSIDAD	CALIFICACIONES CONCEPTUALES
Español y Literatura	4	EXCELENTE
Matemáticas	4	EXCELENTE
Ciencias Naturales y Salud	4	EXCELENTE
Ciencias Sociales	4	EXCELENTE
Educación Física, Recreación y Deporte	3	EXCELENTE
Educación Estética	3	EXCELENTE
Educación Religiosa y Moral	3	EXCELENTE

FECHA DE EXPEDICION: NOVIEMBRE 25 de 1.994.

C.C. No. 41'888.095 de Arm.
DIRECTOR(A) DEL CENTRO DOCENTE

C.C. No. 24'473312 de Armenia
DIRECTOR DE NUCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO

NOTA: No se requiere de estampillas ni autenticación según Circular No. 007 de Mayo 20 de 1993 de la Secretaría de Educación Departamental.

Acta de Grado

República de Colombia
Secretaría de Educación Municipal

Institución Educativa
INEM "José Celestino Mutis"
Armenia Quindío

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal, según
Resolución 0337 de Abril 16 de 2004

En la ciudad de Armenia, Quindío a un (1) días del mes de Diciembre del año 2000, se formalizó la Graduación de los Estudiantes de último grado, el suscrito Rector y Secretaria General de la **Institución Educativa "INEM "José Celestino Mutis",** Institución aprobada hasta el grado XI en el nivel de Educación Académica y Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el titulo de BACHILLER en las especialidades de: Ciencias Naturales, Electrónica, Comercio y Finanzas, Administración de Empresas Agropecuarias, Diseño Arquitectónico y Desarrollo Integral Humano, según Ley 115 de 1994 y el Proyecto de Educación Institucional adoptado por el Consejo Directivo, procede a la graduación de los estudiantes de último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Académica y Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico
Especialidad: Ciencias Naturales

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de Documento de Identidad se relacionan a continuación.

Jose Fabian Valencia Parra
Identificado(a) con C.C. Nº 9.737.340 de Armenia Q.

Es fiel copia del Acta Original General No. 041 del 1 de Diciembre de 2000 que consta de Quinientos veintinueve (529) estudiantes, que comienza con el nombre de **DANIEL ANDRES ACOSTA AUSIQUE** y termina con el nombre de **AURA MARIA VILLA SANCHEZ.**

Para constancia se firma en Armenia Quindío a treinta (30) días del mes de Julio de 2014, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º, del Decreto Nacional 180 de 1981.

EN LA COPIA DEL COLEGIO SE ADHIEREN Y SE ANULAN LAS ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO POR UN VALOR DE $2.000 (DOS MIL PESOS), MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL 000874 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DECRETO 199 DEL 28 FEB/2005, PRO-HOSPITAL POR UN VALOR DE $2000 (DOS MIL PESOS), MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL # 000844 DE DICIEMBRE 05 DE 2013 Y RESOLUCIÓN # 1627 DEL 27 DICIEMBRE/05.

(Original Firmado)
María Emma Aranguren Romero
C.C. 29.870.978 de Tuluá
Rectora

(Original Firmado)
Amparo Capacho De Vélez
C.C. 24.476.100 de Armenia
Sub-Directora Administrativa

Rodrigo Zamudio Barbosa
C.C. 9.777.226 de Calarcá Q.
Rector

María Elena de la Pava Hurtado
C.C. 24.603.688 de Circasia Q.
Secretaria

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.021 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (28) Veintiocho días del mes de Julio del 2011, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

JOSE FABIAN VALENCIA PARRA

9737340

Presidió dicho acto el Doctor(a) ALFONSO LONDOÑO OROZCO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) FRANCELINE BARRERO RENDON quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2011, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 021 Diploma No. 10181 el 28 del mes de Julio le confirió el Título de :

LICENCIADO EN MATEMATICAS

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

LICENCIADO EN MATEMATICAS

Para constancia y válidez se firma este documento:

El Rector:
(Fdo.) ALFONSO LONDOÑO OROZCO

El Decano:
(Fdo.) ARLES LOPEZ ESPINOSA

El Secretario General:
(Fdo.) FRANCELINE BARRERO RENDON

Es copia del Original tomado a los Veintiocho días del mes de Julio de 2011

FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
ARMENIAQ TESORERIA UNIVERSI
$2.800:00DOS MIL OCHOCIENTOS PES*
OS MCTE**********
Sol. 3235 400148 02/06/11

Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Grado

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 50243**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil veintidos (2022), se cumplió el acto de graduación de **JOSE FABIAN VALENCIA PARRA**, con cédula de ciudadanía N° 9737340 . Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria General , la Doctora LILIANA ARDILA GÓMEZ . La Doctora YETSIKA NATALIA VILLA MONTES, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil veintidos (2022) primer semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Cero (4.0). El Rector de la Universidad, le confirió el título de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA, por medio de la Resolución N° 4301 del 18 de Abril de 2022 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como MAGÍSTER EN MATEMÁTICA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 47 del 12 de Diciembre de 2013, con Código SNIES 103173.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. HOOVER OROZCO GALLEGO

La Secretaria General, Fdo. LILIANA ARDILA GÓMEZ

Anotado al Folio 83.V-10 Libro Registro Diplomas N.° 7 28 de Abril de 2022

Es fiel copia tomada del original a los veintiocho (28) días del mes de Abril de dos mil veintidos (2022)

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Director(a) Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail certificadosacademicos@utp.edu.co.

Universidad Tecnológica de Pereira

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE FABIAN VALENCIA PARRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 9737340

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los dos (2) dias del mes de agosto de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

91791112 - 02/08/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002792540CC9737340C.

CATÓLICA DEL NORTE®
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

La Fundación Universitaria Católica del Norte y su Facultad de Ciencias de la Educación Sociales y Humanas

Certifica que:

JOSE FABIAN VALENCIA PARRA

CC 9737340

Participó en el microcurso

Enseñar en la virtualidad: Competencias y habilidades para Docentes en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – AVA.

Intensidad horaria: 12 horas
Abril 13 de 2020

Decano Facultad de Ciencias de la Educación Sociales y Humanas.

Resolución MEN Nº 1671 del 20 de mayo de 1997 - Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Vicerrectoría Académica

La Unidad de Virtualización
Certifica que

JOSÉ FABIÁN VALENCIA PARRA

C.C 9.737.340

Participó y Aprobó el Curso de Actualización en Manejo de la Plataforma MOODLE 2.6.3 con una intensidad de 20 horas.
Armenia / Septiembre / 2014

SONIA MARIA SALGADO
Directora Unidad de Virtualización

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Jose Fabian Valencia Parra

CON IDENTIFICACIÓN C.C.9737340

ASISTIÓ AL CURSO DE EXTENSIÓN

"ESTRATEGIAS FLEXIBLES, MODELOS DIVERSOS", MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE CAMINAR EN SECUNDARIA

REALIZADO DEL 18 DE AGOSTO AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 48 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

coursera.org

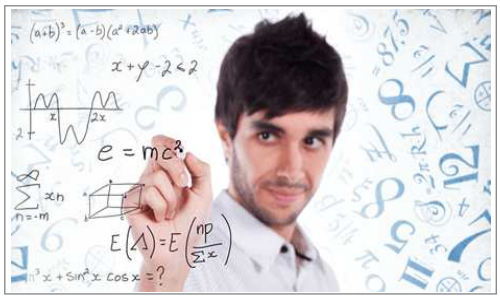
DECEMBER 13, 2014

Statement of Accomplishment

WITH DISTINCTION

JOSE FABIAN VALENCIA PARRA

HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE



Matemáticas y Movimiento

El curso contempla la dedicación de por lo menos 80 horas para obtener un acercamiento a la Matemática Preuniversitaria donde el contexto del movimiento en línea recta dará significado al conocimiento y la tecnología será el medio para interactuar con el mismo.

DRA. N. PATRICIA SALINAS MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS.
CAMPUS MONTERREY
TECNOLÓGICO DE MONTERREY

IMPORTANTE: LA IMPARTICIÓN DE ESTE CURSO NO FORMA PARTE DEL MAPA CURRICULAR OFRECIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS OFICIALMENTE COMO ALUMNOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, DE IGUAL FORMA NO CONFIERE REVALIDACIÓN ACADÉMICA EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO FORMALES O DE EXTENSIÓN.

Universidad Tecnológica de Pereira

La Universidad Tecnológica de Pereira,
Doctorado en Ciencias,
y la Maestría en Matemática.

CERTIFICAN

Que:

JOSÉ FABIÁN VALENCIA PARRA

Documento de identificación número: 9737340

Asistió al seminario:

III Workshop de Matemáticas

Realizado los días 30, 31 de Mayo y 1 de junio de 2019
con una intensidad de 20 horas.

Aprobado mediante: Acta No.11 Consejo de Facultad de Ciencias Básicas.

En constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 01 días del mes de Junio de 2019.

YURI ALEXANDER POVEDA QUIÑONES
Director Doctorado en Ciencias

JOSÉ RODRIGO GONZÁLEZ GRANADA
Director Maestría en Matemática

HOOVER OROZCO GALLEGO
Decano Facultad de Ciencias Básicas

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico

Certificación No.070

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE FABIAN VALENCIA PARRA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9737340, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	:	**CO1.PCCNTR.5772932** del 22 de enero de 2024
Objeto	:	Orientar formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindio
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 13 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución	:	24 de enero de 2024
Fecha de Terminación de Contrato	:	13 de diciembre de 2024
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado por el contratista en (10) meses, (20) días
Valor	:	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. ($47.930.183,00).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2024".

2.Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.

3.Reportar en el sistema SOFIA Plus o la plataforma académico administrativa requerida, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo
4.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
5.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, desarrollando y dejando evidencia para cada programa formativo el proyecto, planeación pedagógica Instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, llevar y conservar listas de asistencia. Cuando se requiera uso de plataforma LMS mantener actualizado el portafolio del instructor.
6.Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7.Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
9.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
10.Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
11.Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos por normatividad SENA, Gestión Educativa o en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada.
12.Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
13.Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales, especiales, presenciales o virtuales en cualquier nivel formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matricula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad.
14.Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

15.Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa" o la actualización y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que esta sea ofertada por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes 08 de ejecución contractual.
16.Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, cuando lo requiera.
17.Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
18.Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.
19.Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.
20.Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
21.Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación dejando evidencia en acta toda novedad y estado de la ficha y programa formativo.
22.Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, GFPI-G-014, publicada en el aplicativo Compromiso.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 06 días de diciembre de 2024.

César Augusto Ospina P.

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector del Centro de comercio y Turismo del Quindío

Proyecto: Luis Miguel Orozco Cardona
Cargo: Apoyo contratación

Certificación No.345

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE FABIAN VALENCIA PARRA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.9737340, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	:	**CO1.PCCNTR.4946595** del 11 de mayo de 2023
Objeto	:	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindio, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente .
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución	:	15 de mayo de 2023
Fecha de Terminación de Contrato	:	15 de diciembre de 2023
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado por el contratista en (7) meses, (1) días
Valor	:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($ 28.252.900,00).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1.Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2023".
2. Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.
3. Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
5. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, previo a solicitud de aprendiz y aval del coordinador académico, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.
7. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.
9. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Verificar juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
14. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
16. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

17. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
18. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
19. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
20. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
21. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa", o la actualización o; en su defecto, deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, en el informe de ejecución contractual siempre que esta sea ofertada por la entidad.
22. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz, cuando lo requiera.
23. Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
24. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.
25. Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.
26. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto.
contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación. 27. Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.
28. Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y formatos de solicitud de materiales de formación.
29. Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.

30. En caso de ser designado por el subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días de noviembre de 2023

Cesar Augusto Ospina P.

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS

Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector del Centro de comercio y Turismo del Quindío

Proyecto: Luis Miguel Orozco Cardona
Cargo: Apoyo contratación

Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA
Área Administrativa

CONSECUTIVO No. 568

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: VALENCIA PARRA JOSE FABIAN identificado con C.C. número 9.737.340 expedida en Armenia (Qui), ingresó a esta entidad el 17/02/2016 al 07/05/2023 (Nombramiento en la Resolución No. 104 del 08/02/2016 y Acta de Posesión No. 0034 del 17/02/2016). Desempeñó el cargo de Docente de aula nivel Básica Secundaria Área de Matemáticas grado 2A, en el(la) Institución Educativa Gustavo Matamoros de Acosta, en zona urbana de la ciudad de Armenia (Qui), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva y cuyas funciones están estipuladas en la Ley 715 del 2001 y la Resolución No. 003842 del 18 de Marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones"

Total días: 2.636
Tiempo total: 21 Dia(s) 2 Mes(es) 7 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

Novedad	Numero A.A	Fecha A.A	Desde	Hasta
Ing. y Reing.	104	08/02/2016	17/02/2016	31/12/2016
Cambios de Sueldo	980 981 982	09/06/2017	01/01/2017	31/12/2017
Cambios de Sueldo	316 317	19/02/2018	01/01/2018	31/12/2018
Cambios de Sueldo	1016 1017	06/06/2019	01/01/2019	31/12/2019
Cambios de Sueldo	319	27/02/2020	01/01/2020	31/12/2020
Cambios de Sueldo	965	22/08/2021	01/01/2021	31/12/2021
Cambios de Sueldo	449	29/03/2022	01/01/2022	16/02/2023
Traslados	412	17/02/2023	17/02/2023	

LICENCIAS NO REMUNERADAS:
No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas
TRASLADOS:
Resolución No: 412 de Fecha 17/02/2023 Inst. Educativa Gustavo Matamoros de
SANCIONES:
No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Armenia (Qui), a los 17 días del mes de Mayo de 2023.

MARIA CONSTANZA ORTIZ LONDOÑO
C.C. No. 41.951.328
Profesional Especializada

Nota: En la copia se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital por valor de $3.200, según Decreto No. 00939 del 12 de Diciembre de 2022.

Elaboro: Aura Franco

FmtFecha: dd/MM/yyyy

CONSECUTIVO No. 568

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: VALENCIA PARRA JOSE FABIAN identificado con C.C. número 9.737.340 expedida en Armenia (Qui), ingresó a esta entidad el 23/07/2014 al 31/05/2015 (Nombramiento en la Resolución No. 534 del22/07/2014 y Acta de Posesión No. 0127 del 23/07/2014) Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) Institución Educativa Cristóbal Colon, en zona urbana de la ciudad de Armenia (Qui), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva y cuyas funciones están estipuladas en la Ley 715 del 2001 y la Resolución No. 003842 del 18 de Marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones"

Total días: 312
Tiempo total: 9 Dia(s) 10 Mes(es) 0 Año(s)

HISTORIA LABORAL:

Novedad	Numero A.A	Fecha A.A	Desde	Hasta
Ing. y Reing.	534	22/07/2014	23/07/2014	31/12/2014
Cambios de Sueldo	10	26/05/2015	01/01/2015	31/05/2015

LICENCIAS NO REMUNERADAS:
No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas

TRASLADOS:
No le figuran Traslados para las fechas dadas

SANCIONES:
No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Armenia (Qui), a los 17 días del mes de Mayo de 2023.

MARIA CONSTANZA ORTIZ LONDOÑO
C.C. No. 41.951.328
Profesional Especializada

Nota: En la copia se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital por valor de $3.200, según Decreto No. 00939 del 12 de Diciembre de 2022.

Elaboro: Aura Franco
Reviso: María C. Ortiz

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Colegio Carlomagno
Fundado en 1968

C O N S T A N C I A:

La Tesorera del Colegio Carlomagno, aprobado por Resolución 1848 de marzo 11 de 1985, certifica que **JOSE FABIAN VALENCIA PARRA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **9.737.340**, laboro en esta institución como Docente en el Área de CALCULO, GEOMETRIA TRIGONOMETRIA, ALGEBRA Y ESTADISTICA en los grados de sexto a undécimo (6° a 11°), desde primer día del mes de febrero al treinta (30) de noviembre de dos mil doce (2.012). En la jornada laboral de siete de la mañana (7:00 am) a una y cincuenta de la tarde (1:50 pm), y una intensidad laboral de 28 horas semanales.

Cuyas funciones fueron preparar clases, calificar exámenes realizados en clase, actualización e implementación del PEI (Proyecto Educativo Institucional), preparar pruebas ICFES, realizar y llevar a cabo el Plan de Área, preparar y participar en las demás actividades extracurriculares académicas y del Colegio.

Tiempo en el cual demostró ser una persona honesta, colaboradora, responsable y cumplidora de su deber.

El colegio es una institución de carácter privado.

Para constancia se firma en Circasia a los veintidós (22) días de enero de dos mil trece (2.013)

COLEGIO CARLOMAGNO
TESORERIA
ENIA -- QUIND.

ROSA EMILIA CASTAÑO MARIN
Tesorera

Km. 7 Vía Pereira
Cel. 318 409 66 37

Kilómetro I vía a Circasia Teléfono: 749 35 II Fax: 749 38 05
E-mail: colegio.carlomagno@telecom.com.co
www.colegiocarlomagno.edu.co

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO			
		UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		NIT 890000432-8	
Código: A.GH.09.00.02.F01	Versión: 01	Fecha: 01-06-2009	Página 1 de 1
CONSTANCIA LABORAL			

JOSE FABIAN VALENCIA PARRA

201500807

ÁREA DE GESTIÓN HUMANA

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 14 CODIGO 2028

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) JOSE FABIAN VALENCIA PARRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9.737.340 expedida en Armenia, ha estado vinculado(a) a esta Institución como Docente Catedrático durante los siguientes periodos:

Contrato 84: Del 07 de Febrero de 2015 al 09 de Mayo de 2015, Categoria: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 75, Programas: PROGRAMA PEDAGOGÍA INFANTIL.

Contrato 870: Del 02 de Agosto de 2014 al 08 de Noviembre de 2014, Categoria: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 100, Programas: PROGRAMA PEDAGOGÍA INFANTIL.

Contrato 97: Del 15 de Febrero de 2014 al 14 de Junio de 2014, Categoria: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 125, Programas: PROGRAMA PEDAGOGÍA INFANTIL.

Contrato 1429: Del 21 de Septiembre de 2013 al 03 de Noviembre de 2013, Categoria: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 75, Programas: PROGRAMA PEDAGOGÍA INFANTIL.

Contrato 537: Del 16 de Febrero de 2013 al 18 de Mayo de 2013, Categoria: Auxiliar, Facultad: EDUCACION, Horas semestre: 75, Programas: PROGRAMA PEDAGOGÍA INFANTIL.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) el día primero (1) de Junio de dos mil quince (2015).

LUZ ADRIANA HERNÁNDEZ MUÑOZ
Profesional Especializada

cdramirez

Nota: En la copia se adhiere y se anula la estampilla Prodesarrollo Departamental por valor de $2100 (Decreto No. 000655 de Diciembre 16 de 2014), Prohospital por valor de $2100 (Decreto No. 000654 de Diciembre 16 de 2014) y Prouniversidad del Quindío por valor de $2100 (Decreto No. 000653 del 16 de Diciembre de 2014).